

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N 4848 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2022 QUE AUTORIZA A PAGAR ESTADO DE PAGO N2, CON CARGO A BOLETA DE GARANTIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, COMITE SOL Y LUNA, PROYECTO SANTA FILOMENA, COMUNA DE RANCAGUA

RANCAGUA, 29 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5330

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
- **2.** D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial el Art. N°62.
- **5.** Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **6.** El D.S. N° 49 (V. y U.) de fecha 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- 7. Resolución Exenta N°4384 de fecha 14 julio 2016, que modifica la Resolución Exenta N°2.514 (V. y U.) de 2016 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitación al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D. S. N°105, (V. y U.), de 2014 en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en sitio propio, densificación predial y pequeño condominio, y aprueba nómina de proyectos colectivos seleccionados, correspondiente al cierre del 31 de mayo de 2016.
- **8.** Resolución Exenta N°2065 de fecha 10 de septiembre del 2019, aprueba informe de Liquidación de Contrato de la Licitación pública N°642-22-lg17 "Construcción de 11 viviendas de la población Santa Filomena, comuna de Rancagua de la Región del Libertador Bernardo Ohiggins".
- 9. La Boleta de Garantía N° 217353/2238681 del Banco Santander, con fecha de vencimiento al 28 de diciembre del 2018 suscrita por la empresa CONSTRUCTORA DJG LTDA., RUT:76.447.379-5 e ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIZAR EL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DE LA LACITACION PUBLICA N°642-22LQ17, CONSTRUCCION DE 11 VIVIENDAS DE LA POBLACION SANTA FILOMENA, COMUNA DE RANCAGUA, REGION DE OHIGGINS.
- **10.** Boletín de cobro de boleta de garantía a favor de SERVIU VI Región: N° 15502 del 27-02-2019, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 9).
- **11.** Resolución Exenta N°3087 de fecha 30 diciembre del 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo N°27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las familias del proyecto "Santa Filomena", de la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo Ohiggins.
- **12.** Resolución Exenta N°1996 de fecha 17 diciembre del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo N°27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las familias del proyecto "Santa Filomena", de la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo Ohiggins.
- **13.** Resolución Exenta N°2104 de fecha 24 de mayo del 2022, del Serviu Región de Ohiggins, que otorgo nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el Decreto Supremo N°49 (V. y V.) del 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al proyecto "Santa Filomena", comuna de Rancagua, cód.: 125558.
- **14.** Copia contrato de Construcción de Proyectos habitacionales, de fecha 30.12.2021, entre los Comités de Vivienda Sol y Luna, la Entidad Patrocinante Serviu Ohiggins y la empresa Constructora Palenque Ltda.
- **15.** Acta de Entrega de terreno de fecha 30.12.2021 a empresa Constructora Palenque Ltda.

- **16.** Copia de Modificación de contrato de Construcción mencionado en Visto 14), de fecha 17.06.2022, entre los Comités de Vivienda Sol y Luna, la Entidad Patrocinante Serviu Ohiggins y la empresa Constructora Palenque Ltda.
- **17.** Copia de Modificación de contrato de Construcción mencionado en Visto 14), de fecha 12.05.2022, entre los Comités de Vivienda Sol y Luna, la Entidad Patrocinante Serviu Ohiggins y la empresa Constructora Palenque Ltda.
- **18.** Memo N°103 de fecha 23 de septiembre del 2022 del departamento de administración y finanzas donde se indica que se encuentran disponibles los recursos de la boleta de garantía mencionada en el visto N°9) para ser utilizados en el nuevo contrato del proyecto Santa Filomena y además indica que dicho documento bancario fue hecho efectivo por un monto de \$5.090.299 (cinco millones noventa mil doscientos noventa y nueve pesos).
- **19.** Estado de Pago N.º 2, que autoriza un monto total a pagar de \$5.090.299 (cinco millones noventa mil doscientos noventa y nueve pesos), equivalente a 174,83 UF del monto total del contrato y correspondiente al 4,63% de avance físico y financiero de la obra, con cargo a boleta de garantía N°217353/2238681, emitido por el Supervisor de Obras, autorizado y visado por Jefe (s) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Serviu Región de Ohiggins.
- 20. La Boleta de Garantía Nº 884770-4 del Banco de Chile, por un monto de 94,38 UF. con fecha de vencimiento al 16 de enero del 2023 suscrita por la empresa CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA, RUT: 76.133.545-6, ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIA POR EL FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEL LA OBRA DEL PROYECTO COMITÉ SOL Y LUNA RANCAGUA. (COD. 125558).
- **21.** Resolución Exenta N°4848 de fecha 28 de octubre 2022, que AUTORIZA PAGAR ESTADO DE PAGO N°2, CON CARGO A BOLETA DE GARANTIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA COMITE SOL Y LUNA, PROYECTO SANTA FILOMENA, COMUNA DE RANCAGUA.
- **22. Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 23. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- **a)** La necesidad de efectuar el pago de montos correspondientes al EP N°2 señalado en el VISTO 19) de la presente Resolución.
- **b)** La necesidad de corregir el error de transcripción consignado en los Visto N°9, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20 y en el N°1 del Resuelvo, de la Resolución Exenta N°4848 de fecha 28 de octubre 2022.

RESOLUCIÓN:

- c) La necesidad de efectuar el pago de montos correspondientes al EP N°2 señalado en el VISTO 19) de la presente Resolución.
- **d)** La necesidad de corregir el error de transcripción consignado en los Visto N°9, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20 y en el N°1 del Resuelvo, de la Resolución Exenta N°4848 de fecha 28 de octubre 2022.

RESOLUCIÓN:

1. RECTIFIQUESE el Visto Nº9 en el siguiente sentido;

donde dice: "La Boleta de Garantía N° 217353/2238681 del Banco Santander, con fecha de vencimiento al 28 de diciembre del 2018 suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA DGJ LTDA.**, RUT:76.447.379-5 e ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIZAR EL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DE LA LACITACION PUBLICA N°642-22LQ17, CONSTRUCCION DE 11 VIVIENDAS DE LA POBLACION SANTA FILOMENA, COMUNA DE RANCAGUA, REGION DE OHIGGINS".

debe decir: "La Boleta de Garantía N° 217353/2238681 del Banco Santander, con fecha de vencimiento al 28 de diciembre del 2018 suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA DJG LTDA.**, RUT:76.447.379-5 e ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIZAR EL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DE LA LACITACION PUBLICA N°642-22LQ17, CONSTRUCCION DE 11 VIVIENDAS DE LA POBLACION SANTA FILOMENA, COMUNA DE RANCAGUA, REGION DE OHIGGINS.

2. RECTIFIQUESE los Vistos N°14, N°15, N°16 y N°17 en el siguiente sentido

donde dice: "empresa Constructora Palenque Spa". **debe Decir:** "empresa Constructora Palenque **Ltda**".

3. RECTIFIQUESE el Visto Nº18 en el siguiente sentido;

donde dice:" Memo N°103 de fecha 23 de septiembre del 2022 del departamento de administración y finanzas donde se indica que se encuentran disponibles los recursos de la boleta de garantía mencionada en el visto N°9) para ser utilizados en el nuevo contrato del proyecto Santa Filomena y además indica que dicho documento bancario fue hecho efectivo por un monto de **\$5.090.229** (cinco millones noventa mil doscientos noventa y nueve pesos)".

debe decir:" Memo N°103 de fecha 23 de septiembre del 2022 del departamento de administración y finanzas donde se indica que se encuentran disponibles los recursos de la boleta de garantía mencionada en el visto N°9) para ser utilizados en el nuevo contrato del proyecto Santa Filomena y además indica que dicho documento bancario fue hecho efectivo por un monto de **\$5.090.299** (cinco millones noventa mil doscientos noventa y nueve pesos)".

4. **RECTIFIQUESE** el Visto N°19 en el siguiente sentido;

donde dice: "Estado de Pago N.º 2, que autoriza un monto total a pagar de **\$5.090.229** (cinco millones noventa mil doscientos noventa y nueve pesos), equivalente a 174,83 UF del monto total del contrato y correspondiente al 4,63% de avance físico y financiero de la obra, con cargo a boleta de garantía N°217353/2238681, emitido por el Supervisor de Obras, autorizado y visado por Jefe (s) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Serviu Región de Ohiggins.

debe decir: "Estado de Pago N.º 2, que autoriza un monto total a pagar de **\$5.090.299** (cinco millones noventa mil doscientos noventa y nueve pesos), equivalente a 174,83 UF del monto total del contrato y correspondiente al 4,63% de avance físico y financiero de la obra, con cargo a boleta de garantía N°217353/2238681, emitido por el Supervisor de Obras, autorizado y visado por Jefe (s) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Serviu Región de Ohiggins".

5. RECTIFIQUESE el Visto N°20 en el siguiente sentido;

donde dice: "La Boleta de Garantía N° 884770-4 del Banco de Chile, por un monto de 98,34 UF. con fecha de vencimiento al 16 de enero del 2023 suscrita por la empresa CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA, RUT: 76.133.545-6, ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIA POR EL FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEL LA OBRA DEL PROYECTO COMITÉ SOL Y LUNA RANCAGUA. (COD. 125558).

debe decir: "La Boleta de Garantía N° 884770-4 del Banco de Chile, por un monto de **94,38 UF**. con fecha de vencimiento al 16 de enero del 2023 suscrita por la empresa CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA, RUT: 76.133.545-6, ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIA POR EL FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEL LA OBRA DEL PROYECTO COMITÉ SOL Y LUNA RANCAGUA. (COD. 125558)".

6. RECTIFIQUESE el Resuelvo Nº1 en el siguiente sentido;

donde dice: "PÁGUESE y GÍRESE a favor de CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA., RUT: 76.133.545-6, un monto total de **\$5.090.229** (cinco millones noventa mil doscientos noventa y nueve pesos); con cargo a boletas de garantías N°217353/2238681 del Banco Santander.

debe decir: "PÁGUESE y GÍRESE a favor de CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA., RUT: 76.133.545-6, un monto total de **\$5.090.299** (cinco millones noventa mil doscientos noventa y nueve pesos); con cargo a boletas de garantías N°217353/2238681 del Banco Santander.

- **7.** En todo lo no modificado por la presente Resolución Rectificatoria se mantiene en todas sus partes la Resolución que por este acto se rectifica.
- 8. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

PLP/CAA/FTT/DJS/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTAB. Y PRESUPUESTO
- DIRECCION
- EMPRESA CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA.- DPTO. TECNICO DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION
- SECCION DE VIVIENDA Y CUIDAD
- OFICINA DE PARTES